

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 5 de Marzo de 2021.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO** relativa al expediente 2021/044/000239 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 2 de Marzo de 2021

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



El Jefe del Área de Vivienda, Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo propone a la **TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**, para su aprobación por la Junta de Gobierno, si procede, el siguiente

INFORME - PROPUESTA

HECHOS

PRIMERO.- El objeto de las presentes subvenciones es **facilitar la permanencia en la vivienda habitual en régimen de alquiler ubicada en el Municipio de Murcia, durante el año natural 2021, a unidades familiares con escasos recursos económicos**. Los criterios adjuntos regulan la concesión directa estas subvenciones, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales sobrevenidas por la crisis sanitaria COVID-19, que está desencadenando una crisis económica y social sin precedentes que motiva la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda (art. 47 CE).

SEGUNDO.- Que para el ejercicio **2021** con cargo a la **aplicación presupuestaria 044/1521/48000**, existe un **crédito disponible de 547.504,88 euros**. Crédito que está **previsto incrementar** con la aprobación del Presupuesto General 2021 del Ayuntamiento de Murcia hasta alcanzar los **900.000€**.

TERCERO.- Estas subvenciones se conceden de forma directa al amparo de lo dispuesto en el **art. 22.2.c de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en art. 28.3 y 17.3 de dicha Ley. Las **razones de interés público, social y económico**, que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones al alquiler de vivienda habitual, a los interesados que reúnan los requisitos previstos, es garantizar el derecho a una vivienda así como mitigar el impacto económico y social derivado de la extensión del contagio de la COVID-19, manteniendo en todo momento, como prioridad, la protección de las familias del municipio de Murcia con escasos recursos económicos.

El efecto que está teniendo la **emergencia de salud pública** ocasionada por la Covid-19, obliga a adoptar **medidas excepcionales**, en las que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deben **responder con celeridad** para paliar los efectos que está sufriendo nuestra sociedad. Así, la **concesión directa** de estas subvenciones permitirá que la tramitación se realice en el menor tiempo posible, lo que unido a la previsión de **pago anticipado sin prestación de garantía**, permitirá que puedan hacer frente al abono de las renta del alquiler de la vivienda habitual las familias beneficiarias de la subvención que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica. El número de familias en situación de vulnerabilidad se ha visto acrecentado en el año 2020, por el grave impacto económico y social provocado por la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

CONCEJALÍA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
-SERVICIO DE VIVIENDA- Avda. Abenarabi 1/A – Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA

Fecha documento: 2 de Marzo de 2021

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



La Concejalía de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, viene realizando anualmente la tramitación de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el Municipio de Murcia. Así, mientras para el año 2019 fueron beneficiarias de estas subvenciones 273 familias por un importe que ascendió a 455.787,32 euros; para el año 2020 han sido beneficiarias más de 459 familias del municipio de Murcia, por un importe total que supera los 800.000 euros, por lo que el **número de familias beneficiarias de la subvención se ha incrementado en un 68,13% en el año 2020 respecto al año anterior.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Art. 22.2.c

II.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: art. 67.

III.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor, en el capítulo que regula las subvenciones municipales.

V.- Ordenanza General reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 108 de 12 de mayo de 2004): Art. 18; y demás normativa que resulte de aplicación.

VISTO el contenido de los criterios de concesión de las subvenciones se cumple lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por R.D 887/2006 de 21 de julio donde se recoge tanto el motivo como el procedimiento de concesión directa de las subvenciones; Dado el objeto de esta subvención, se estima que concurren singulares circunstancias y razones de interés público, económico, social y humanitario que dificultan su convocatoria pública y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa conforme al mencionado artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003. La necesidad se fundamenta, además en tratarse de actuaciones que se estiman preferentes en virtud de los criterios de interés general que guían la actuación administrativa. Así el optar por este mecanismo excepcional de concesión directa garantiza un sistema sencillo y ágil para la obtención de ayudas que permitan a las unidades familiares con escasos recursos económicos, hacer frente al pago de sus rentas de alquiler de vivienda, garantizando por un lado el derecho a la vivienda de todos los ciudadanos, y por otro, ayudar al sostenimiento económico de las familias en el Municipio de Murcia.

CONCEJALÍA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
-SERVICIO DE VIVIENDA- Avda. Abenarabi 1/A – Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA

Fecha documento: 2 de Marzo de 2021

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

C.I.F. P-3003000 A



En virtud de lo anterior **SE ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar los criterios de concesión directa de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el año 2021, ante el impacto económico y social de la COVID-19, que se adjuntan y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo, por un importe de 547.504,88 euros, que podrá ser aumentado mediante el correspondiente procedimiento presupuestario.

SEGUNDO.- Hacer públicos los criterios de concesión directa de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el ejercicio 2021, a través de su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad y Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPS) y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Mayores, Discapacidad y Cooperación al Desarrollo, para la firma de cuenta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES,
DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Fdo. Rocío Andreu Ibáñez
(Firmado electrónicamente)

EL JEFE DEL ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES,
DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Fdo.- Joaquín Solana Ibáñez
(Firmado electrónicamente)

VISTO EL PRECEDENTE INFORME- PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO, Y DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, ELÉVESE A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN

**TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE MAYORES,
DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Fdo.- Francisca Pérez López
(Firmado electrónicamente)

CONCEJALÍA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
-SERVICIO DE VIVIENDA- Avda. Abenarabi 1/A – Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 5 de Marzo de 2021

Fecha documento: 2 de Marzo de 2021

FIRMADO

- 1.- JEFA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, ROCIO ANDREU IBAÑEZ, a 2 de Marzo de 2021
- 2.- JEFE DE ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, JOAQUIN SOLANA IBAÑEZ, a 2 de Marzo de 2021
- 3.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, DISCAPACIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 2 de Marzo de 2021

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

